



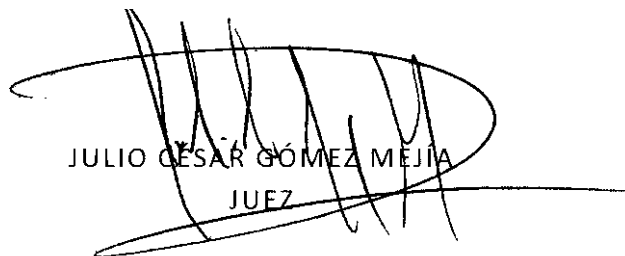
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00103-00
PROCESO:	Ejecutivo singular con acción mixta
DEMANDANTE:	FABIO HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ y LUZ HELENA RUBIO ÁVILA
DEMANDADOS:	JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA Y CONSTRUCTORA BOOMERANG S.A.S.
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Requiere nuevamente

Se requiere nuevamente al señor apoderado judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con respecto a la inscripción de la medida decretada por este Despacho y comunicada a dicha oficina mediante correo electrónico remitido por este Despacho el día 4 de junio de esta anualidad.

Igualmente, se le hace saber que, con respecto a lo anterior, ya se le había advertido por auto del 2 de septiembre del año 2021.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ